CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299.504

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

1) INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N° 95/2015,"Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica Comandancia de la Policía Nacional", con (ID. N° 299.504), rubros que se hallan previstos en el Sub Grupo del Gasto–240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, aprobado según Ley 5386/2015, a fin de evaluar las ofertas presentadas y determinar si se ajustan a las condiciones del procedimiento de contratación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además que dichas ofertas sean técnica y económicamente solventes y convenientes a los intereses de la Policía Nacional, y al Estado Paraguayo.

2) APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Ofertas a los 29 días del mes de setiembre del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 194/2015, con las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	Sobres Ofertas Presentado por	C.I. N°
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	Patricio Segovia	1.398.328
2	TECNOSIPLAN S.A.	Juan Ramón Cantero	3.976.441

3) MONTO DE LA OFERTA.

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	2292560-0	1.690.000
2	TECNOSIPLAN S.A.	80068707-8	1.650.000

4) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley de contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTOS	TESINGENIERIA de Diego Rodríguez	TECNOSIPLAN S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Se aceptará Declaración Jurada como garantía.	Cumple	Cumple

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299.504

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	No Aplica
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	No Aplica
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	No Aplica
e) Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014	Cumple	No Aplica
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	Cumple
g) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica	Cumple
h) Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014	No Aplica	No Cumple
i) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	No Cumple
V. Otros documentos.		
1. Balances General de los años 2013 – 2014	Cumple	Cumple
2. Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, y/o constancia de no estar inscripto.	Cumple	Cumple
3. Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	No Cumple

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299.504

4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica	No Aplica
5.Constancias de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento de fibra óptica, en los últimos 2 años (2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	Cumple	No Cumple
6.La sumatoria del volumen de los contratos, facturas u órdenes de servicios por prestaciones ejecutadas para el Mantenimiento de Fibra Óptica referentes a los años 2012, 2013 y 2014, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos semejantes a los del llamado; mantenimiento de fibra óptica.	Cumple	No Cumple
7.Contar como mínimo con 1 (uno) técnico (certificado o diplomado) en redes FTTx. (presentar currículo, diploma y/o certificado en mantenimiento de fibra óptica) El técnico debe poseer experiencia mínima en 3 (tres) proyectos de tendido de fibra óptica y poseer experiencia en fusión y empalme de FO y operación de OTDR y suficiente personal de apoyo (mínimo 3), presentar listado	Cumple	No Cumple
8.Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objeto del presente llamado.	Cumple	No Cumple

Tras la verificación de los documentos, se constata que las empresas no presentan la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta el Articulo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21909/03, se ha requerido:

A la empresa **TESINGENIERÍA** de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, según Nota UOC. N° 1652/2015 de fecha 30/09/2015, remitido por correo electrónico y confirmado con la Señora Nadia Barrios, lo siguiente:

I. Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objeto del presente llamado.

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según mesa de entrada UOC N° 1030 de fecha 30 de setiembre de 2015, remitió:

- Declaración Jurada de conocer los equipos, objeto del presente llamado Fotocopia

Conclusión: La empresa TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, analizada la pertinencia de la documentación se constata que cumple con las formalidades requeridas en las bases del proceso, se comprueba que "CUMPLE" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "ACEPTAR" su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

A la empresa **TECNOSIPLAN S.A.**, según Nota UOC. N° 1653/2015 de fecha 30/09/2015, remitido por correo electrónico y confirmado con laSeñora Deisy Villalba, lo siguiente:

I. Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014
II. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
III. Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
IV. La sumatoria del volumen de los contratos, facturas u órdenes de servicios por prestaciones ejecutadas para el Mantenimiento de Fibra Óptica referentes a los años 2012, 2013 y 2014, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299.504

oferta total presentada, por servicios proveídos semejantes a los del llamado; mantenimiento de fibra óptica

V. Contar como mínimo con 1 (uno) técnico (certificado o diplomado) en redes FTTx. (presentar currículo, diploma y/o certificado en mantenimiento de fibra óptica) El técnico debe poseer experiencia mínima en 3 (tres) proyectos de tendido de fibra óptica y poseer experiencia en fusión y empalme de FO y operación de OTDR y suficiente personal de apoyo (mínimo 3), presentar listado

VI. Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objeto del presente llamado.

A lo solicitado dentro del plazo establecido la empresa oferente TECNOSIPLAN S.A., no presenta las documentaciones que le fuera requerida por el Comité Evaluador, por lo que no es susceptible de analizar la oferta presentada y se concluye que "NO CUMPLE" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "RECHAZAR" su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

5).- <u>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.</u>

Se pasa a analizar la documentación de la oferta calificada correspondiente TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, a fin de determinar los siguientes puntos:

a. ***Capacidad financiera:*** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices del balance de los años 2013 y 2014:

Datos	Ratios
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	5,15
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	0,25
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	128,157

Del análisis realizado precedentemente se puede comprobar que la firma oferentes "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

b. Capacidad legal

Se aplica los criterios de evaluación dispuestos por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

En ese contexto se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art.40°. Así mismo, se corrobora en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos de

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299.504

del oferente TES Ingeniería y no registran datos, en consecuencia no se hallan comprendido en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40°.

c. Experiencia y Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Capacidad Técnica	TES Ingeniería
Contar como mínimo con 1 (uno) técnico (certificado o diplomado) en redes FTTx. (presentar currículo, diploma y/o certificado en mantenimiento de fibra óptica) El técnico debe poseer experiencia mínima en 3 (tres) proyectos de tendido de fibra óptica y poseer experiencia en fusión y empalme de FO y operación de OTDR y suficiente personal de apoyo (mínimo 3), presentar listado	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **TES Ingeniería, "CUMPLE"** con este criterio de evaluación.

Experiencia	TES Ingeniería
La empresa deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en cableado de fibra óptica	CUMPLE
La sumatoria del volumen de los contratos, facturas u órdenes de servicio por prestaciones ejecutadas para el Mantenimiento de Fibra Óptica referentes a los años 2012, 2013 y 2014, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios de mantenimiento de fibra óptica.	CUMPLE
Deberá contar con 3(tres) constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de mantenimiento de fibra óptica, en los últimos 2 años (2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **TES Ingeniería, "CUMPLE"** con este criterio de evaluación.

d. Margen de Preferencia para productos nacionales: Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse ninguno de los supuestos establecidos la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas" y su Decreto 9. 649/12.

6).- <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.</u>

El representante de la firma TECNOSIPLAN S.A., Señor Juan Ramón Cantero, con Cédula de Identidad Civil N° 3.976.441, deja constancia que la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, no ha presentado la Declaración Jurada de conocer el Sitio de Obras, conforme se solicita en el PBC.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/2015, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL" ID 299.504

Conforme a lo evaluado el Comité Evaluador requirió a la empresa TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, la presentación de la Declaración Jurada de conocer el Sitio de Obras, conforme al PBC, el mismo esta detallado en el numeral 4 de éste informe.

7).-RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona en su inciso c) *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, por lo tanto, recomienda la utilización de las facultades acordadas por el Artículo 34° mencionado, a los efectos en consideración a que urge la necesidad de contar ya con los servicios y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, recomienda adjudicar a la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez por el monto total máximo de G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) y por el monto total mínimo de G. 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), según el siguiente detalle:

N° ITEM	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81111804-003	Mantenimiento Preventivo Fibra Óptica	Unidad	1	evento	1.690.000
					Precio total unitario	**1.690.000**

***Monto mínimo**	**4.500.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**9.000.000.-. Gs.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:20 horas del día 02 del mes de octubre del año dos mil quince, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.1.5

LIC. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe Dpto. UOC